



comissió obrera
nacional de Catalunya

TODO LO QUE HAY QUE SABER... SOBRE EL RE-COPAGO FARMACÉUTICO

1) EL EURO POR RECETA

- Es una **tasa autonómica** (solo se aplica en Catalunya).
- Su importe es de **1 € por envase retirado** (1 € por cada “caja de medicamento”).
- **Lo tienen que abonar todas las personas**, residentes o no en Catalunya, a quienes un/una médico de un centro sanitario catalán les haya prescrito una **receta del CatSalut**.
- El abono **se hará efectivo en el momento de la retirada del medicamento o producto sanitario** en las farmacias de Catalunya.
- La tasa **no se aplica a recetas de otras Comunidades Autónomas**, aunque el/la paciente disponga de Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) catalana y recoja el medicamento en Catalunya. Tampoco se paga cuando el medicamento se compra en farmacias de fuera de nuestra Comunidad Autónoma.
- **Exenciones:**
 - Beneficiarios del Programa de renda mínima de inserción (PIRMI).
 - Beneficiarios de una pensión no contributiva.
 - Beneficiarios de la Ley de integración social de minusválidos (LISMI).
 - Beneficiarios de una pensión del Fondo de asistencia sanitaria (FAS).
 - Fármacos de precio inferior a 1,67 € (IVA incluido).
 - Cuando el coste de los medicamentos que nos han recetado durante el año supere los 61 € (a partir de 2013, 36 € año, para 2012), el resto de medicamentos quedará exento de la tasa.
 - Para los productos dieto-terapéuticos, la medicación hospitalaria de dispensación ambulatoria y la medicación que reciben los pacientes ingresados en un hospital.
 - Los medicamentos recetados por un profesional de una mutualidad (recetas de MUFACE, ISFAS o MUJEGU), los que son recetados por un accidente de trabajo o las recetas de otras comunidades autónomas.
- **Otras informaciones:**
 - Los sistemas informáticos a los que tienen acceso las farmacias, disponen de la información necesaria sobre la situación de cada usuario.
 - Los datos correspondientes a las personas que están exentas de pagar esta tasa, se actualizarán mensualmente.



comissió obrera
nacional de Catalunya

- El límite a pagar se aplica a título individual (es decir, para cada tarjeta sanitaria), y no por unidad familiar.
- **Se recomienda solicitar al farmacéutico, además del ticket de caja, un justificante con el importe del pago de la tasa.**
- No se libran del pago del euro por receta ni los beneficiarios del SOVI, ni las familias numerosas, ni los enfermos crónicos o las personas en situación de invalidez.

➤ Reclamaciones:

Se han detectado algunos errores y malfuncionamientos en el proceso, por eso **es importante que sepáis que:**

- Si en la farmacia os dicen que tenéis que pagar el euro por receta pero consideráis que no os corresponde porque vuestra situación debería hacer que os consideren exentos de pagar la tasa (discrepancias con los datos sobre beneficiarios de pensiones no contributivas, PIRMI, etc.) **tendréis que presentar una reclamación ante el Departamento de Salud o el Departamento de Bienestar Social y Familia.**
- En cualquier caso, **para orientaros sobre el procedimiento de reclamación podéis llamar al 061**, el teléfono de “Sanidad Responde”, donde os informaran y os indicaran el lugar donde debéis dirigirlos, así como la documentación que deberéis aportar.

➤ ¿Qué pasa si no quiero pagar ?

- **La farmacia está obligada a dar el medicamento** porque se trata de una tasa. Si en la farmacia se niegan a dispensarlo les debemos recordar que están "denegando la asistencia" y que **les podemos denunciar.**
- El profesional que nos atienda iniciará el procedimiento “liquidación y recaudación de tasas y constreñimiento” y, si nos negamos a pagar el euro, **tendremos que rellenar un formulario (es obligatorio que lo facilite la propia farmacia y siempre tienen que tener).** Tenemos que anotar nuestro **NIF, nombre y apellidos, dirección y código postal, nuestro teléfono y el código CIP de la tarjeta sanitaria.** También podrían pedirnos que indiquéis el **código de prescripción**, es decir, el código que lleva cada receta.
- ¡Importante! Siempre debemos llevar la receta, el DNI (original y fotocopia) y la tarjeta sanitaria.
- Se tiene que cumplimentar **un formulario por cada receta sobre la que no se quiere pagar la tasa** (si se trata de una **receta electrónica múltiple**, y se recogen **diversos medicamentos** a la vez, sólo hay que rellenar **un único formulario**).
- El recargo puede ser de 20 céntimos, es decir, por cada euro que no paguemos nos podrían reclamar un 1 euro y 20 céntimos.